

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad al requerimiento para la realización de Hoja de Aprecio de la Administración-Adquisición por Mutuo Acuerdo, efectuado al afectado en el expediente de expropiación forzosa que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

Expediente de expropiación forzosa de las Fincas afectadas por las obras del Proyecto:				CLAVE:
ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: INTERSECCIÓN AL-610 (A-8301) EN PULPÍ A LA INTERSECCIÓN CON LA A-332 EN SAN JUAN DE LOS TERREROS (ALMERÍA)				02-AL-1283-0.0-0.0-PC
FINCA	POLÍGONO	PARCELA	MUNICIPIO	TITULAR EXPROPIADO
4	10	94	PULPÍ	HARO GARCÍA, JOSEFA o QUIEN RESULTE SERLO
5	11	127	PULPÍ	HARO GARCÍA, JOSÉ o QUIEN RESULTE SERLO
6	11	126	PULPÍ	GARCÍA ROJAS, PEDRO o QUIEN RESULTE SERLO
7	11	125	PULPÍ	GARCÍA ROJAS, PEDRO o QUIEN RESULTE SERLO
59	27	26	PULPÍ	FERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ o QUIEN RESULTE SERLO
61	27	27	PULPÍ	FERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ o QUIEN RESULTE SERLO

Con fecha 6 y 7 de septiembre de 2007, se practicó el Acta de Ocupación de las mencionadas fincas sin que los propietarios se personaran en dicho acto, y no habiéndose podido practicar la notificación del requerimiento para la presentación de Hoja de Aprecio de la Administración-Adquisición por Mutuo Acuerdo, por no tener constancia del domicilio de los interesados, se procede a la publicación edictal, conforme a lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acto que se notifica: Requerimiento para presentar Hoja de Aprecio.

Plazo: Veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La Hoja de Aprecio deberá ser motivada, concretándose en ella el valor de los bienes y/o derechos expropiados en el precitado expediente, pudiendo aducir las alegaciones que se estimen pertinentes. Dicha valoración podrá estar avalada por la firma de un perito, cuyos honorarios correrán siempre de cuenta de los propietarios expropiados.

De acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente de expropiación obra en las oficinas de esta Delegación Territorial, Secretaría General, Negociado de Expropiaciones, sita en Paseo de Almería, núm. 15, esquina Aguilar de Campoó, 5.ª planta, 04071, Almería, poniéndose a disposición de los interesados, a efectos de la elaboración de la Hoja de Aprecio.

Almería, 19 de febrero de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.